

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

CATALUÑA

18023 *RESOLUCION de 9 de mayo de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia D.—1.247/M. 81.*

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario la modificación de las instalaciones eléctricas, cuyo objeto y principales características son:

Modificación de la línea a 25 KV, sustituyendo conductores y apoyos deteriorados.

Línea eléctrica: Origen de la línea, apoyo número 24, derivación a C. T. 502; final de la línea, C. T. 504 «Masos de Torretamurcia».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización, si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 9 de mayo de 1983.—El Ingeniero Jefe, Carmelo Serrano Biosca.—4.051-7.

GALICIA

18024 *RESOLUCION de 24 de mayo de 1983, del Servicio Territorial de Industria de Lugo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria de Lugo, a petición de «Eléctrica Quiroguesa, S. A.», con domicilio en Quiroga (Lugo), solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencias de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Este Servicio Territorial de Lugo ha resuelto:

Autorizar a «Eléctrica Quiroguesa, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea media tensión, aérea, 20 KV, con origen en la torre donde finalizó la segunda fase de dicha línea, conductor de aluminio-acero de 78,6 milímetros cuadrados de sección, apoyos sobre torres metálicas de hierro galvanizado, con una longitud total de 3.399 metros, para mejorar el suministro de energía a Folgoso y Quiroga (tercera fase).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/

1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 24 de mayo de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial.—2.415-D.

18025 *RESOLUCION de 30 de mayo de 1983, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 34 972.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «U. E. Fenosa, S. A.», con domicilio en calle General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para modificado proyecto línea media tensión y centros de transformación de Pazo Ponteapeadero y red baja tensión en Pazo, Buba y Ponteapeadero, del Ayuntamiento de Tordoya (La Coruña), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar el modificado de la línea de media tensión y centro de transformación de «Ponteapeadero», tramitado en este mismo número de expediente.

La modificación consiste en enlazar el apoyo anterior al centro de transformación de la línea media tensión Vilarbá-Gorgullos (expediente 6.717) con el primero de la línea media tensión Gorgullos-Ponte de Santalla (expediente 10.612), de 104 metros.

El centro de transformación irá ahora sobre dos apoyos de hormigón en vez de ir sobre uno.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 30 de mayo de 1983.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—4.098-2.

18026 *RESOLUCION de 14 de junio de 1983, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Santiago de Compostela e Insua.*

El excelentísimo señor Consejero de Ordenación del Territorio y Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 212/1979, con fecha 5 de mayo de 1983, ha resuelto otorgar definitivamente a «Castromil, S. A.», la concesión del citado servicio, como hijuela-desviación de la unificación 266, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes Vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Longitud, 69 kilómetros. Santiago, San Marcos, autopista A-9 y Guisamo.

Prohibiciones de tráfico: De y entre Guisamo y Ferrol y viceversa.